

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2016-04083623-APN-SECVYH#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 2 de Diciembre de 2016

Referencia: EXP-S02:0093624/2016 - URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS - BUENOS AIRES - LA MATANZA - LA BASTILLA II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digibily sport by GERTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GOE Die Großen Die Documental Electronica - Goe Die Großen Die Documental Die Gertronica - Goe Administrativa, Brindhumber-Curt vot 1811/344

Domingo Luis Amaya Secretario Secretaría de Vivienda y Hábitat Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ADDENDA

AL CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS

Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

Moviembre.... de 2016, entre SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Cdor. Domingo Luis AMAYA, DNI Nº 12.562.201, con domicilio legal en Esmeralda Nº 255, Piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante "LA SECRETARÍA"), el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el Sr. Administrador Lic. Evert, VAN TOOREN, DNI N° 27.807.243, con domicilio legal en la Calle N° 7 N° 1267 entre 58 y 59 de la Ciudad de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO"), y el MUNICIPIO DE LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, representado por su Intendente Sra. Verónica MAGARIO, DNI Nº 20.822.187, con domicilio legal en la calle Almafuerte N° 3050, de la Ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires (en adelante "EL MUNICIPIO"), en conjunto, en adelante, "LAS PARTES", se acuerda la siguiente Addenda a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL de URBANIZACIÓN de VILLAS y ASENTAMIENTOS PRECARIOS (en adelante ("EL PROGRAMA"), en base a las condiciones establecidas en el REGLAMENTO PARTICULAR de "EL PROGRAMA", aprobado por Res. SOP Nº 1012 de fecha 18 de mayo de 2009 y el CONVENIO MARCO de fecha 23 de marzo de 2016 ACUERDO N°0021, entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HABITAT;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Octubre de 2010, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO PARTICULAR (ACU S.S.D.U.yV. N° 1825/2010) para la construcción de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) viviendas en el Barrio LA BASTILLA de la Localidad de LAFERRERE, por un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$56.194.663,89) en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.

Que mediante Resolución SOP N° 66, de fecha 30 de Diciembre de 2011, se aprobó un monto mayor por redeterminación de precios, elevando el monto financiado a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$65.586.927,62).

Que mediante Resolución SOP N° 21, de fecha 30 de Enero de 2013, se aprobó un monto mayor por redeterminación de precios, elevando el monto financiado a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$77.567.618,53).

Que mediante nota de fecha 21 de agosto de 2014, ratificada por nota de fecha 1 de Julio de 2016, "EL MUNICIPIO" manifestó a "LA SECRETARÍA" la imposibilidad de continuar el proyecto como estaba previsto originalmente, solicitando la readecuación del mismo, dado que, a partir del relevamiento de los futuros adjudicatarios, debieron ampliarse las superficies y distribución de las viviendas a construir, lo cual significo una modificación en los M2 a construirse, reduciendo el número total de viviendas a un total de CIENTO OCHENTA Y SEIS (186).

Que "El MUNICIPIO" solicitó a efectos de producir el completamiento urbanístico del Barrio, el agregado de elementos complementarios a los previstos (basurines, forestación, espacios verdes, veredas municipales, pavimento de hormigón con cordón integral) con el objetivo de realizar la integración de la nueva urbanización al entorno dentro del que está inserta la urbanización.

Que, además, dada la mala situación del terreno, "EL MUNICIPIO" debió realizar el saneamiento del mismo ejecutando el retiro de la basura existente y el



relleno con tierras aptas y adecuadas, a efectos de contar con un terreno apto para la implantación del Barrio, generándose una demasía no prevista.

Que en función de las modificaciones mencionadas resulta necesario ampliar el monto de la obra de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$77.567.618,53) a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$93.931.229,04).

Que en atención a los motivos expuestos por EL MUNICIPIO, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por "LA SECRETARÍA", se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que, "EL MUNICIPIO" declara mediante la presente Addenda, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Que, teniendo en consideración el estado de avance de las obras en cuestión, así como también, la situación coyuntural económica-financiera que atraviesa el país, resulta imperioso modificarla intervención de "EL INSTITUTO", en el presente convenio, con la intención de impulsar las obras.

Que, "LA SECRETARÍA", financiará el saldo pendiente de las obras correspondientes al convenio antes mencionado a través de "EL INSTITUTO" quien abonará posteriormente a "EL MUNICIPIO".

Por lo expuesto LAS PARTES acuerdan:



TERCERA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Particular indicado en la Cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos que, como ANEXOS I, forma parte integrante de la presente Addenda.

CUARTA: Sustituyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Particular indicado en la Cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como ANEXO II, forma parte integrante de la presente Addenda. ----

SEXTA: "El MUNICIPIO" podrá acordar con "EL INSTITUTO" los recursos suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.----

SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" se compromete a informar dentro del plazo de QUINCE (15) días de suscripto el presente, la cuenta y CUIT habilitados en la que se acreditarán los fondos que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA transferirá en función de lo previsto en la presente ADDENDA.



Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Cdor, Domingo Luis Amaya Secretario de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lieu Event van Tooreri Instituto de la Vivienda Instituto de Tiense, Udanismo y Viviendo Notoccietario de Tiense, Udanismo y Viviendo Tiense una Manescapiora y Servicos Publicos

Lic. Evert Van Tooren Instituto de la Vivienda de la

Provincia de Buenos Aires

Sra. Verónica Magario Intendente del Municipio La Matanza de la Provincia de Buenos Aires

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIÓS PLAN DE TRABAJO DE VIVIENDA SEGUN CONTRATO

PROVINCIA - MUNICIPIO - LOCALIDAD: BUENOS AIRES - LA MATANZA - GONZÁLEZ CATAN

OBRA: "Terminacion do 186 viviendas mas infraestructura y Obras Complementarias" on RAFAEL CASTILLO Barrio LA BASTILLA II.

UBICACIÓN EXACTA DE LA DBRA: CIRCUNSCRIPCION V, SECCION E, CUINTA 2

PLAZO TOTAL DE OBRA:

42 MESES

\$ 60.274.714,75

MONTO NACION - VIVIENDAS:

\$ 33,656,514,29

MONTO NACION - INFRAESTRUCTURA:

MONTO NACION TOTAL:

\$ 93,931,229,04

BANCO - Nº DE CUENTA DE MUNICIPIO: BANCO NACION - SUCURSAL SAN JUSTO - Nº DE CUENTA; 9000085/32

DESCO		30000													ľ
Nro. RUBRO	RUBRO	% Incid	AGTUALIZACION A JUNIO 2012	% incid	ACUMULADO AL 33 ACTUALIZADO A JUNIO 2012	% Incid	SALDO A CERTIFICAR ACTVALIZADO A JUNIO 2012	CUOTA Nº 34	CUOTA Nº 36	CUOTA N° 36	CUOTA Nº 37	CUOTA Nº 38	CUOTA N° 39	CUOTA N° 40	CUOTA Nº 41
OBRAS	OBRAS DE ARQUITECTURA									,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					
٢	ESTRUCTURA	6,25%	\$ 3.518,517,81	5,01%	\$ 2.822.205,05	1,24%	\$ 696.312,78	0,58%		0,22%		0,22%		0,22%	
1,	FUNDACIONES	8.03%	\$ 4.518,848,99	7,42%	\$4.173,447,89	0,61%	\$ 343,401,07	0,61%							
-	CONTRAPISOS Y CARPETAS	1,59%	\$ 877,263,08	1,09%	\$ 811,837,48	0,47%	\$ 285.425,58	0,14%		0,12%		0,12%		0,10%	
1	MAMPOSTERIA	13,40%	\$ 7,542,393,98	12,05%	\$ 6,789,033,95	1,34%	\$ 753,380,01	0,83%		0,99%		0,34%		%80'0	
	CHRESTA	835%	\$ 3,575,737,55	4,56%	\$ 2,585,223,34	1,80%	\$ 1.010.514.21	0,84%		0,43%		0,45%		0,09%	
, *	SO1 400S	11.07%	\$ 8,232,387,58	10,08%	\$ 5.872.725,80	0,99%	\$ 559.841,78	0,81%		0,05%		0,25%		0,08%	
*	SEVOCITES	17.42%	\$ 9,805,188,43	13,88%	\$ 7.808.711,94	3,55%	\$ 1.958.476,49	1,17%		0,89%		0,89%		2,080	
. «	CIELORRASOS	1.34%	\$ 753,881,91	0,91%	\$ 573,443,45	0,43%	\$ 240,518,48	0,22%		0,51%		0,11%			
, 6	CADDINTEDIAS	2 50%	\$ 3.097.589.87	3.95%	\$ 2,224,488,81	1,55%	\$ 873,101,26	0,47%		%\$£'0		0,39%		0,31%	
•	100 to 000	70.00	£ 500.418.83	0.67%	\$378.314.65	0.39%	\$ 221.101,98	0,11%		0,10%		0,10%		9/8Q'D	
} ;	COUNTERMS COLOR COLOR CENTRE	3.156	5.1.771.428.81	2.69%	\$1,516,172,84	0,45%	\$ 255,256,97	0,17%		0,11%		0.11%		%80'0	
\$	Mer Distant	0.23%	\$ 120.053.15	9,16%	\$ 90.484,89	2,07%	\$28,558,28	%200		%70'0		0,02%		0.07%	
\$	100 TO 10	3,00%	\$ 1.687.858.95	2.86%	\$ 1,509,509,81	0,32%	\$ 181,347,14	0,13%		%90'0		%80'0		0,03%	
1 4	1	0,71%	\$ 399,745,78	%99'0	\$ 370,468,28	0,05%	\$25277,48	3,50,0							
\$	1	3,94%	\$ 2.218.687,08	2,13%	\$ 1,186,603,18	1,82%	\$ 1,022,083,90	%05'0		0,46%		0,48%		0,41%	
18	T	2.28%	\$ 1,283,180,08	1,28%	\$ 747,823,88	1,00%	\$ 565,356,20		0,28%		0,25%		0,25%		0.23%
126		3,58%	\$ 2,022,593,88	2,05%	\$ 1.153,733,14	1,54%	\$ 868.860,74		0,43%		%66.0		0,39%		0,34%
p		2.09%	\$ 1,172,360,63	1,22%	\$ 684,233,39	0,87%	\$ 489,127,24		0,24%	,	0,22%		0,22%		0,19%
Į											-				7020
in	VARIOSZIMPIEZA DE OBRA	8,02%	\$ 5,009,459,24	5,84%	\$ 3.341.762,61	3,07%	\$ 1,727,896,83		0,89%		0,77%		0,77%		0.53%
þ	V														
6 d	Torac	100,00%	\$ 56,274,652,32	78,44%	\$ 44,137,234,16	21,56%	\$ 12,137,418,16								
e 12	016					•									
	***************************************	***************************************									13027	4 5037	4 6907	2 87%	141%

Administrator General
Losationes (P. P. Vineral
Subsections of Terror, Undownship & Vinendo Mentangahintangangan Kalulas 54,316,958,83 911,995,24 53,404,963,59 1,978.804,49 51,426,159,10 911.995,24 50,514,153,50 1,719,130,18

56,274,652,32 791,203,28 100,00% 3,41%

55,482,349,04 1,165,830,21 98,59% 2,07%

1,62%

3,52%

91,39% 1,52%

89,77% 3,05%

43,795,024,68 1.032.187.27 86,71% 1,33%

47,752,837,47 3,625,603,31 84,85% 8,44%

ACUMULADO

ACUMULADO MENSUAL

AVANCE DE OBRA FISICO EN %

04083623

AVANCE DE CBRA FISICO EN S

MENSUAL.

Dr. Iván Korr Subsec elaño de Desanollo Ultáno y Vivienda do a Secrotería de Vivienda y Hábitat el Ministe io del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO DE INFRAESTRUCTURA SEGÚN CONTRATO PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

provincia - municipio - localidad: Buenos Aires - la matanza - gonzález catan

OBRA: "Torminacion do 186 viviondas mas infraostructura y Obras Compiomontarias" on RAFAEL CASTILLO Barrio LA BASTILLA II.

UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: CIRCUNSCRIPCION V, SECCION E, QUINTA 2

\$ 60,274,714,75 42 MESES MONTO NACION - VIVIENDAS: PLAZO TOTAL DE OBRA:

MONTO NACION - INFRAESTRUCTURA:

\$ 33.656.514,29

BANCO - Nº DE CUENTA DE MUNICIPIO: BANCO NACION - SUCURSAL SAN JUSTO - Nº DE CUENTA: 930006572 \$ 93,934,229,04 MONTO MACION TOTAL:

							3						
Nro. RUBRO	% meld	ACTUAL EACTON A JUNIO 2012	ppus %	ACUMULADO AL 33 ACTUALIZADO A JUNIO 2012	% Fresh	SALDO A CEKTIFICAR ACTUALIZADO A JUNIO 2012	CUOTA N* 34	CUOTAN*36	cuota N° 38	CUOTA N" 37	CUOTA Nº 38	CUOTA N* 39	CUOTA Nº 40
ADDAS DE MISOABSTRACTIBA												-	
Carrie of the section		Ţ		ı			, 1110						
	70 20 4		8.43%	\$ 1.486.243,21		5.231.471.63	07,444						
1 Kepelecisica	2,0,2			П	, 2000	4 170 215 25	7,550	0,30%	%200				
4 600 600	E 05%	× 1.06/ 031 50	200%	\$ 881,816,43		O LONG TOPE	aranta						
	2												•

	2,81%	229%										***************************************						5.10%		2000	ezne"hot	
		20100	N.1030								\$ 40¢%	2/011				٠		* 44%	er 1441		84,80%	
-																		/600.0	0,00%		33,43%	
-		-																	0,00%		93,49%	
		***************************************						-											%06'0		93,43%	
200		-	dem	70766	254		2 25007	U,co.ze											4,74%		92,59%	
				A recei	46,1373			6,31%	0,22%	,000	0,22%								9,10%		87,85%	
0 P P P P P P P P P P P P P P P P P P P	, 1, 1, 4,3,010,43	\$ 492.5;6,66	\$454,533,10		\$875.316,03			\$ 90.029,22	\$ 38,227.50		\$ 37.178,73	5 190 775 70				\$ 3,720,941,97			MENSUAL.		ACUMULADO	
	2,45,0	2.81%	2,80%		4,95%		·	0,51%	7,000		\$2%	7607	201			21,25%				_		
	5 4,091,125,61	\$ 0,00	+ 769 678 69	20,000000000000000000000000000000000000	\$ 5,643,818,05			\$ 507.712,72	2 944 GPS KD	200000000000000000000000000000000000000	\$212,478,20		25,44			\$13,797,186,65						
	23,35%	%00'0		4,53%				2,30%	1316	3624	1,21%		0,00%			78,75%	,					
	\$ 5,220,742,10	\$ 492,616,66	\$ 1,213,509,13		\$ 6.519.136,14			\$ 597,741.94	20,100,000	3.233.106,10	\$ 249,657,02		\$ 192,735,72		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	\$ 17,518,048,63				1	AVANCE DE OBRA FISICO EN %	
	29,75%	2.81%		6,93%	37.21%			341%		1,45%	1.43%		1,10%		·	100,00%					AVANCED	
	3 RED CLOACAL	. 500 00 000	\$ 750 00 GO	5 DESAGUES PLUMALES	6 ENRIPIADO Y CORDON CUNETA		OBRAS DE NEXOS	COLORODO CO COLORODO CO	ESPAINE RED CLESS ROA	9 EMPALMERED DE AGUA	40 COUNTY SEE DESCRIPTION OF CAL		11 EMPALMERED DE GAS		***************************************	TOTAL			***************************************			
_	L	L	ا	_	_	1	Ö	L	_1		1		L.	١					Ĺ			-

17,515,948,63 893,726,43

10,026,322,14 246,195,03

16,370,527,31

16.378.127.11 000

16.378.127,111 157,767,54

10,220,350,17 820,638,73

> ACUMILLADO MENSUAL

> > AVANCE DE OBRA FISICO EN \$

1,593,513,78 15,330,720,44

0,00

FIRMA SSOUGY

Selbsecretorio de Tierros, Urbunismo y Vivrenda ihinsisalahaniminihanpapkapanka

FIRMA PROVINCIA

Dr. Iván Kerr
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Secrotariá de Vivienda y Hábital/
CONVE-2016-04083623e1AIMNOBETOVA PHÁNAI

VERONICA MAGARIK INTENDENTA MUNICIPAL

programa federal de urbanización de villas y asentamentos precartos provincia – municipio – localidad; ultinog artis – la katauda – rafeel, cactalo ANEXO II CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

HOMTO NACTOR - BEPACCIRUCTURA: ROSTO RECTOR - VISIDEDS REALTO MACKON TOTALS

unicacion stacta de la obra: cronnscripcion y, elecida e, ourtre

DASCO - N° DE CUENTA DE MARKIPIO

				Т	7	٢	,	T	T		7	ſ		Т	-	Г		Γ	_	Γ	Т		7
-	TOTALLE	\$ 4000 002,43			: < (0):00%		5 to 133 405,699			1,10,138,495,95			\$12,107.410,16				\$ 12,137,410,10		70,1mc,0021,0.0			201000000	
	CUDTANTAZ	23000000			50 POWOX 3		\$507,503,00			1327813,95				-									
	CUDTA N° 41	320077410			\$202774,10		212202212			44-77-14-15 45-20-20-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-15-			\$ 600,000,00				2 693,652,40						
	CUOTAN' 40	1,307,702.17			120220527		\$4,271,010,05			CASTA MESON			C 1074.417 CC				\$ 574 477,03		1000000			1	י פוערייייים
	COOTA N° 32		-				\$ 642,703,29	~}~		A 1500 TALL OF			Domino.				\$ 653,000,40		5:184.645.27			1	2 124 040 AC
	CUOTA N° 30	\$300004			230000468		21141472			OK PLANT	5 12 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15		*******				\$ 1,454,160,37				1		
	CLOTA H' 37		-	-			speant !			-~	20000000			and the second of			3 603 574.40						
	CUCTA Nº 30	1,000,000,00	1		1 000 100,077		A 440 TOT ON	2,122			2610227,06			3.1.102.00.00			\$12003230		\$150,000				1110325,95
	CUOTANTOS							Paramora a			\$ 720.220.00			2774,140,41			5774140,41		30 50000000				\$ 0000000
	CUOTA Nº 24	51 2000/575			\$ 1,200,016,73			3 4 / 100 (40) 10			\$ 4700,400,10			\$270000			\$2718.500,40		** 400,210.34			-	\$1.10521D,24
	AS CERTIFICALLY A	KONTOA	CCNTFICAR		NOSTOA		4 6750755	CCRMFICAR			PACAR			CHINCH			NCHTO A PACAS	-	NONDA	CCRTIPICAR			PAGAR
	ANTICIPO A DEFENDOLEMA	4 10000	and the same of th		\$1,000,010,00			SACORCOLADO			24034016,39			53,635,653			\$3,034,034,63			2000			3 900 238,46
	ANTHORNO EN PODEN SUNICIPIO									***************************************								ž					
			\$4000000,43		\$4000,000,43			16,122,403,00			2.70 (DB.400,00)			\$ 12,137,410,15			\$12.137.A16.16			\$3,720.94,97			\$272004,07
	APORTED		APOSTE NACIÓN	ASOMIT, WITHING	SUBTOTAL			ADDITION NACION	A DOOR INSTITUTION	S. C.	SUSTOTAL			APOSTIC NACION		APORTIC INSTITUTE	sustane.			APOSTE NACION	APOSETE NASTRUISO		מעמוכיות
	PAUTA EL CENTIFICADO													\$ 44.137.334.18		CIRTIFICATION S CATSTOCKE				1-13:707.100,00	24 807 505 84 5	as beautiful fall of	
	SENTAROLDOS Y CERTIFICADO PARTA EL CENT FF EL		NACOH.	APCRIT	SAUDOA	APLYAR .		APORT,	APORTO			1		APORTE	LOK STOKE	CERTIFICATION CO.	A GGIAS	5		NACION	CONTERCADO		SALDOA
	ģ		58737770 58737744 58737774 58737705						Vietnas S	000550310-00 34*40*10.57 00°32720.67 34*40*18,57 00°32720.67 34*40*18,57 00°32720.67					55.27.57 56.32.7.4.6 56.32.17.6 56.32.17.6					97,222,08 97,222,08 97,123,08 97,123,08 97,123,08 97,123,08			
	E 340		34'40'12.0° 34'40'10.5° 34'40'10.5° 34'40'10.5°						9	25.00	0.00	-			24-0-13.0 24-13-75 24-13-75 24-13-75 24-13-75			-		24 54 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5			
	Social			0000000	0	_				0 000000						000000000000000000000000000000000000000	3	_				50 00000010-00	
	Localded			KWFACT.	CERTIFIC	_			BASADI	071150				-		SPACE.	3			BAFAIL. CASTILLO			
	CANTOC			ŝ	3					ß		***************************************				3						272	
	Denomination Other			AND JACION DC	CONTROL OF 100				OCCAR	SADDESTED COMPLEMENTARIAS	PASA 276 VIVICADAS				TERMINACION DC	17/2 cariation	CONTRATO				COSAN OC		KCXOS, CONTRATO ORICONUL
	ŧ				MOCHE WATER	-				34,000,372,00					_	A commence		_				34.00225720.0	
	NSTATUTO			NAMES OF	LANATARIZA			1		St. Accordance						DODGO WW.	LANKTANZA				-	AND 2012 KINKOPO OC	
1	TO EVOL				CMO 2012					CHANGER							and		-			3,950,3912	

Aprilinistrador General
Aprilinio de la Vivienda
Vivienda
Subsereturo de Tierras, Urbonismo y Vivienda
Subsereturo de Tierras, Urbonismo y Publitos
Antisteno de Infrestructuro y Servicos Publitos

\$0,000 to \$1,000 to \$1,000

5.35.990,558,02

\$ 627.618.03

\$2,007.60,05

\$1,631,347,08

\$100 KK

\$1,900,230,45

\$2,015,419,50

\$2122000,42

\$ 0.500 m/o,74

досять взатиля APORTIC BACKON

\$67,534,340,60 \$ 67,504,345,32

2 35 800 BOB (12

\$ 427.848,63

\$ 5552,700,05

\$1,653,347,06

52518A1GR0

\$2,400,60

Dr. Iván Kerr Subsecretario de Desanollo Urbano y Vivierta do la Secrotaria da Vivienda y Hábitat/ del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

ANEXO III

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas SECRETARÍAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no contraríen las obligaciones contractuales acordadas con dichos organismos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

Subsecretario de Desarrello Urbano y Vivenda CONVEte2101601314108261234130N-SECVYH#MI

del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años,

CONVE-20/107-044183823-APN-SECVYH#MI Subsecutivit de Desanotto Urbano y Wiends

de la Secretaria de Vivienda y Hátetat del Ministerio del Interior, Obras Póblicas y Vivienda

página 10 de 12



contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL

CONVE-2016-04083623 ARM SECVYH#MI

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Vivienda y Hábitat página 11 del Maisterio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, que deberá cubrir el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que represente como máximo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 3° del presente reglamento.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

Afformstrador General

Subsection of Frank (information y Viviendo Monsterie de has estambara y Servicias Públicos

Dř. Iván Kerr Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda CONNECTION de la Secretaria de Vivienda y Hábital
CONNECTION DE INCHO, SE GAZARIA PINIE DE CVYH#MI

página 12 de 12